



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N°

78

LA SERENA, 06 FEB. 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El certificado de estado de inscripción en Chileproveedores del proveedor Pamela Oriela Cifuentes Cortés; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0119, de fecha 28 de enero de 2020, del Secretario Comunal de Planificación; el ordinario N° 02-000124/20, de fecha 31 de enero de 2020 y el ordinario N° 02-000135/20, de fecha 03 de febrero de 2020, del Administrador Municipal al Departamento de Adquisiciones; la solicitud de imputación presupuestaria CM-002/20, de fecha 23 de enero de 2020; la cotización N° 2450-11-CT19, del proveedor Rogelio Carvajal y Cía. Ltda., sin oferta; la cotización N° 2450-12-CT19, del proveedor Pamela Cifuentes Cortés (G y G Eventos), por la cantidad de \$20.811.423, IVA incluido y la cotización N° 2450-13-CT19, del proveedor VGA Eventos, sin oferta, de fecha 16 de enero de 2020; el Plan Anual de Compras Públicas, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 103, de fecha 17 de enero de 2019; el Manual de Procedimiento de Adquisiciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2066, de fecha 08 de noviembre de 2018; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La delegación de facultades otorgadas al Administrador Municipal mediante Decreto Alcaldicio N° 793, de fecha 3 de mayo de 2019:

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** la contratación mediante convenio marco del proveedor Pamela Oriela Cifuentes Cortés, rol único tributario N° con domicilio en para lo siguiente:

ID	Producto	Precio unitario	Cantidad	Total
993003	Servicios de Producción para actividades culturales, musicales y recreativas La Serena 2020.	\$ 17.488.591	1	\$ 17.488.591
Total convenio				\$ 17.488.591
IVA (19%)				\$ 3.322.832
Total				\$ 20.811.423

2. Las señaladas actividades debieron realizarse entre los días 21 y 31 de enero de 2020, en diferentes sectores de la comuna.
1. **DESÍGNESE** como Unidad Responsable a Dirección de Alcaldía, correspondiéndole al jefe o encargado con responsabilidad administrativa de la Sección de Producción y Eventos, velar porque los servicios se hayan prestado en la forma contratada, otorgando visto bueno a la factura que se presente.
2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que si bien el presente decreto formaliza y regulariza servicios que han comenzado a prestarse con anterioridad, se considera ello pertinente, por razones de buen servicio y atendido que además se trata de un acto cuyas consecuencias son favorables para el

interesado y no se lesionan derechos de terceros, cumpliéndose los requisitos que establece el artículo 52 de la Ley 19.880".

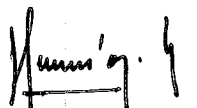
3. **EMÍTASE** la respectiva orden de compra a través del Sistema de Información.
4. **DÉJESE ESTABLECIDO** que el pago se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura y de la recepción conforme de los servicios contratados.
5. **DÉJESE ESTABLECIDO** además que la presente contratación se rige por lo dispuesto en las bases de la licitación convocada y adjudicada por la Dirección de ChileCompra.
6. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.22.08.999.001, área de gestión 3-7-7.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Administrador Municipal
 - Departamento de Adquisiciones
 - Dirección de Alcaldía
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- CSA/LHG/VBV